



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS CINCO Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-200-2024, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-09-2024, denominada "Mantenimiento a Banco de Transformadores en la SIBOIF"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Construcciones y Diseños Electromecánicos, S.A; Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL); Lorenzo Javier Barboza Cortez; Energía, Desarrollo y Comunicaciones de C.A.S.A; Energía y Suministros, S.A, de Capital Variable Sucursal de Nicaragua; Constructora Eléctrica y Civil Corea y Asociados, S.A.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de oferta, nueve de la mañana, del cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE, se recibieron dos ofertas presentadas por los Proveedores del Estado: **1) ALL TECHNOLOGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la suma total de cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve córdobas con 50/100 (C\$469,719.50), incluyendo impuestos y **2) CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL COREA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **COREA Y ASOCIADOS**, por el monto total de quinientos sesenta y ocho mil quinientos córdobas (C\$568,500.00), sin incluirle impuesto.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación, del cuatro y nueve de abril del año dos mil veinticuatro, respectivamente, y notificadas a los oferentes participantes el cuatro y diez de abril del presente año.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación, antes citada, lo siguiente: **1. Ratificar el contenido del resultado plasmado en**

1





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro y cuadro anexo que forma parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la Declaración Desierta de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2024, denominada "Mantenimiento a Banco de Transformadores en la SIBOIF", por no cumplir los oferentes participantes con los requisitos, términos y condiciones requeridos en el PBC.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, que el procedimiento que nos ocupa no se encontraba cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, la suscrita es competente para declarar desierto el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo reducido de dos días hábiles después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE SIB-OIF-XXXII-232-2024

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-09-2024, denominada "Mantenimiento a Banco de Transformadores en la SIBOIF", con base en lo establecido en los artículos los artículos 45, numeral 1); 46, numeral 5) y 50, numeral 2) de la Ley de Contrataciones, por descalificar a los oferentes participantes y rechazar sus ofertas, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.

2

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

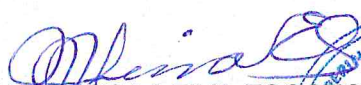




Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

SEGUNDO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



